

RESPUESTAS ROU A PROPUESTAS ARGENTINAS EN CARU

1. SUSTITUCIÓN DEL PROCON POR UN PROGRAMA INTEGRAL DEL CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Toda mejora del PROCON dentro de los temas que explícitamente plantea el Estatuto resulta de interés para la Delegación Uruguaya y por cierto que acuerda en proceder a su más pronta consideración. Sin embargo, la propuesta argentina incorpora conceptos y programas fuera del ámbito de CARU y del Estatuto del Río Uruguay, que solamente cubre las aguas del río Uruguay mismo y específicamente su calidad, mientras que Argentina propone ampliar el programa al control de las zonas de influencia del río, incluyendo sus afluentes y efluentes, así como el ecosistema asociado al mismo. Con esta propuesta, Argentina pretende ampliar el alcance del Estatuto y la CARU. Cualquier cuestión que no está explícitamente contemplada en el Estatuto, y por tanto puede exorbitar a las competencias de la CARU, debe efectuarse la consulta previa a las respectivas Cancillerías a fin de que instruyan al respecto.

Uruguay está dispuesto a estudiar y analizar debidamente cualquier planteo que tenga por objeto mejorar el PROCON, pero dentro de las competencias de CARU establecidas en el Estatuto.

Vale recordar que ya en las sesiones de septiembre y octubre de 2005, la Delegación Uruguaya ante CARU planteó la necesidad de reorganizar las estaciones de muestreo del PROCON, cuestión que mereció incluso comenzar a ser abordada por los asesores de CARU. En aquel momento se plantearon incluso algunos criterios para el establecimiento de estaciones de muestreo.

Asimismo se recuerda que en noviembre de 2005 se entendió conveniente dedicar el año 2006 al estudio de la reorganización de las estaciones de puntos críticos y del PROCON, con la intención de que a partir del año 2007 se comenzara con un esquema redefinido. En esa oportunidad también se acordó la conveniencia de realizar 4 campañas anuales integrando las estaciones que se muestrean y los análisis que se realizan en los dos programas vigentes de CARU: el PROCON - PUNTOS CRITICOS y el PROCEL.

Con anterioridad, la Delegación Uruguaya ha solicitado que el reporte del PROCON 2005 sea completado y aprovecha esta oportunidad para reiterar este punto.

2. DISOLUCIÓN DEL PROCEL

Uruguay considera que el PROCEL no está disuelto y que debe seguirse adelante con este programa que fue aprobado por ambas delegaciones. Se trata de un programa definido por decisión de la CARU y por tanto solo puede ser revisado en su vigencia por una decisión de igual nivel de la propia Comisión en su conjunto, con acuerdo de ambos países, y no de ninguna delegación en particular.

Actualmente la ejecución del PROCEL se halla interrumpida en función de la posición adoptada por la República Argentina, pero se espera que prontamente tal actitud se revise en pos de incrementar la información sobre condiciones de calidad del Río Uruguay en las inmediaciones de Fray Bentos - Gualeguaychú. Se recuerda asimismo que en noviembre de 2005 se acordó la conveniencia de realizar 4 campañas anuales integrando las estaciones que se muestrean y los análisis que se realizan en los dos programas vigentes de CARU: el PROCON - PUNTOS CRITICOS y el PROCEL.

Sin perjuicio de ello y en función de lo que plantea la propia introducción del PROCEL, que centra su acción en las zonas de posible influencia de los futuros emprendimientos de plantas de celulosa, atento a la vocación de implementar acciones de monitoreo de CARU para la protección de la calidad de las aguas, biota acuática y sedimentos del Río Uruguay en esas zonas, se propone incorporar a este programa algunas otras estaciones de muestreo tanto en el canal principal como sobre la margen uruguaya en el tramo comprendido entre la isla Abrigo y la ensenada donde descarga el arroyo Yaguareté. (Esta propuesta se había acordado que lo mejor era hacerla en nota aparte.)

3. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA DE BOTNIA.

Uruguay no suspenderá la autorización porque, al contrario de lo que afirma Argentina, es plenamente consistente con la ordenanza de la Corte Internacional de Justicia del 13 de julio pasado.

La documentación del proyecto relativo a la Terminal Portuaria de Botnia fue entregada a la CARU en la reunión llevada a cabo el 14 de octubre de 2005. La autorización otorgada para la operación de la terminal portuaria de Botnia en fase de construcción se trata de una actividad alineada con lo que ha sido el procedimiento de solicitudes, revisiones y habilitaciones iniciado a partir de la autorización ambiental emitida por DINAMA para todo el proyecto de la empresa BOTNIA.

En ese contexto, visto las medidas de protección y seguridad adoptadas y a partir del análisis ambiental realizado, se ha otorgado esta habilitación en tanto se prevé que la actividad no generará impactos ambientales negativos significativos.